

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) septiembre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00833
00**

Inadmítase la presente demanda para que en el improrrogable término de cinco (5) días, advertido del rechazo, la subsane el actor en cuanto las siguientes condiciones

Cumpla los requisitos del numeral 3 del art 26 del código general del proceso, aportando el avaluó catastral del inmueble del año 2023, para determinar la cuantía.

*Cumpla los requisitos del Art 83 del Código General del Proceso, aportando las especificaciones del inmueble, por su ubicación, linderos **actuales**, nomenclatura y demás circunstancias que la identifiquen.*

El igac señala que predio calle K22 9ª-59, se identifica con cedula catastral 01-03-0024-0017-000, y la oficina de registro públicos indica que el predio 50C – 698063, el código catastral es 00-00-03-309, además se abrió una matrícula inmobiliaria 50C-22185¹

Cumpla los requisitos del numeral 1, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió Allegar la especificación del inmueble, por su ubicación, área, linderos **actuales**, nomenclatura y demás circunstancias que lo identifiquen Art 83 del código general del proceso, **conforme a la Resolución Conjunta 221 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, los linderos del certificado de tradición², difieren con los de la demanda.

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID
 FECHA APERTURA: 07-02-1983 RADICACIÓN: 1982-111988 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-12-1982
 CODIGO CATASTRAL: 00-00-003-309 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
 NUPRE:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 LOTE DE TERRENO DENOMINADO "VILLA ANA", COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE: EN 45.00 MTS. CON LA CARRERA PUBLICA; OCCIDENTE: EN 44.00 MTS. CON OCTAVIO ALMANZA; NORTE: EN 17.50 MTS. CON PROPIEDAD DE RICARDO VALENZUELA; SUR: EN 16.50 MTS. CON PROPIEDAD DE ALFONSO BOJACA; --- LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 0 HA 273 M2, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL ORIENTE: CON LOS PREDIOS 01-03-0024-0010/009-000. AL SUR: CON LA CRA 22. AL OCCIDENTE: CON EL PREDIO 01-03-0024-0016-00. SEGUN E.P. # 1303 DE 28-11-2016 NOTARIA UNICA DE MADRID..... "AMMA" 3

AREA Y COEFICIENTE
 AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
 COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
 Tipo Predio: SIN INFORMACION
 1) SIN DIRECCION LOTE "VILLA ANA" "VILLA ANA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
 DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
 50C - 22185

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-1982 Radicación: 1982-111988
 Doc: ESCRITURA 2471 del 09-12-1982 NOTARIA 20A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$150,000

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS -
 7 -> 1472554 LOTE NUMERO TRES (3)
 8 -> 1481640 LOTE
 9 -> 1551340 PREDIO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Cundinamarca, y con los siguientes linderos "lote con una extensión superficial de aproximadamente cientos dos metros cuadrados (102 mtrs2) comprendido por los siguientes linderos actuales: "Por el SUR, en extensión de 17.00 metro linda con propiedad de Luis Alberto Páez, por el ORIENTE; en extensión de 6.00 metros linda con la Carrera 22 del mismo pario, por el OCCIDENTE, en extensión de 6.00 metros linda con propiedad del señor Almanza, y por NORTE, en extensión de 17.00 metros linda con predio del cual se segrego y encierra" a fin que se acceda a las

Cumpla los requisitos del numeral 5 art 375 del Código General del Proceso, aportando la certificación del registrador de instrumentos públicos donde figuren los titulares de derecho reales principales sujetos a registró. El certificado allegada, carece de la constancia del nombre de las personas titulares derecho.

INDIQUE en la demanda el canal digital, donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso. (correo electrónico; número celular o fijo; WhatsApp; Facebook, Skype; twitter.). conforme al art 6 de la ley 2213 de 2022.

INDIQUE la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado y allegar en tal caso las evidencias correspondientes. Conforme al art 8 de la ley 2213 de 2022, porque falto indicar ccomo obtuvo o consiguió, el canal digital; y las evidencias de ello (pantallazos de WhatsApp, copia del documento o formulario donde se informe el email),

 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
Certificado generado con el Pin No: 230120657870752145	Nro Matricula: 50C-698063
Pagina 1 TURNO: 2023-33896	
Impreso el 20 de Enero de 2023 a las 04:04:13 PM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MADRID VEREDA: MADRID	
FECHA APERTURA: 07-02-1983 RADICACIÓN: 1982-111988 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-12-1982	
CÓDIGO CATASTRAL: 00-00-003-309COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION	
NUPRE:	
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO	
=====	
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS	
LOTE DE TERRENO DENOMINADO "VILLA ANA", COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE: EN 45.00 MTS. CON LA CARRERA PUBLICA; OCCIDENTE: EN 44.00 MTS. CON OCTAVIO ALMANZA; NORTE: EN 17.50 MTS. CON PROPIEDAD DE RICARDO VALENZUELA; SUR: EN 16.50 MTS. CON PROPIEDAD DE ALFONSO BOJACA; --- LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 0 HA 273 M2, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL ORIENTE: CON LOS PREDIOS 01-03-0024-0010/009-000. AL SUR: CON LA CRA 22. AL OCCIDENTE: CON EL PREDIO 01-03-0024-0018-0. SEGUN E.P. # 1303 DE 26-11-2016 NOTARIA UNICA DE MADRID "AMMA" 3	
AREA Y COEFICIENTE	
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:	
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:	
COEFICIENTE : %	
COMPLEMENTACION:	
01-03-0024-0017-000	

Conforme al art 6 Y 11 de la ley 2213 de 2022. INDIQUE en la demanda el canal digital, donde deben ser enviadas las comunicaciones para efectos de las medidas cautelares.

Sustitúyase, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese el cumplimiento de los requisitos del inciso 5º del artículo sexto (6) de la ley 2213 de 2022

Verificado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

TENGASE al abogado(a) SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

*JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ*

..

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f99f366108a8dc66968d6d8fad390bf323be45d6994562f79cd1ba9fbffbe5**

Documento generado en 21/09/2023 10:26:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>